



Concepción, 11 de abril de 2024.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “REPOSICION OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ANGELES”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°8065/o7

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°07
Fecha : 10 de abril de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 1082 de fecha 05.04.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto “Reposición Oficina Registro Civil de Santa Fe, Los Angeles”, código BIP 30102525-0, por un monto total de M\$161.923.000.- con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
CONSULTORIAS	\$27.126.000	\$6.763.000	\$33.889.000
EQUIPAMIENTO	\$6.212.000	(-)\$1.392.000	\$4.820.000
EQUIPOS	\$0	\$2.665.000	\$2.665.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$11.639.000	\$2.815.000	\$14.454.000
OBRAS CIVILES	\$280.833.000	\$139.072.000	\$419.905.000
OTROS GASTOS	\$0	\$12.000.000	\$12.000.000
TOTAL	\$325.810.000	\$161.923.000	\$ 487.733.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU/agb



ORD. N° 1082

ANT. :- Certificado 6308/o24 del 18-12-2020
- Res. Ex. N°419 del 12-04-2021
- Ficha IDI RS del 02-04-2024

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FÉ, LOS ÁNGELES" Código BIP N° 30102525-0

Concepción, 05 ABR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales para el proyecto "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FÉ, LOS ÁNGELES" Código BIP N° 30102525-0, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica en el contexto que ha sido licitada en 4 ocasiones, resultando en 3 de ellas con ofertas superiores al monto disponible. En la última licitación (825-22-O121) se ofertó la iniciativa por un monto total de \$622.221.866 lo que equivale a un 188% por sobre el monto disponible según ficha IDI 2023.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
CONSULTORIAS	\$27.126.000	\$6.763.000	\$33.889.000
EQUIPAMIENTO	\$6.212.000	(-)\$1.392.000	\$4.820.000
EQUIPOS	\$0	\$2.665.000	\$2.665.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$11.639.000	\$2.815.000	\$14.454.000
OBRAS CIVILES	\$280.833.000	\$139.072.000	\$419.905.000
OTROS GASTOS	\$0	\$12.000.000	\$12.000.000
TOTAL	\$325.810.000	\$161.923.000	\$ 487.733.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado N° 3217 del 15-09-2011; N°4516 del 03-02-2015; y N°6333/o24 del 18-12-2020 y Convenio Vigente Modificado y aprobado a través de Resolución Ex. N° 419 del 12-04-2021. Se adjunta ficha IDI 2024 reevaluada y Minuta Explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Gestión.

Sin otro particular, les saluda atentamente

GOBIERNO REGIONAL
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

IVD/VPP/BRA/LMLN/CIC
Distribución:
1. La Inicada
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control de Gestión.
4. Archivo Of. Partes
03-04-2024



MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES				
Código BIP	30102525				
Subtítulo	31-02-004				
Montos aprobados en Res. N°419 de fecha 12/04/2021, que aprueba Modificación de Convenio		Ítem Obras Civiles	\$280.833.000		
		Ítem Consultorías	\$27.126.000		
		Equipamiento	\$6.212.000		
		Gastos Administrativos	\$11.639.000		
		TOTAL	\$325.810.000		
Unidad Técnica/Ejecutora	DIRECCION DE ARQUITECTURA				
ESTADO	EN REEVALUACION				
Empresa Contratista	N/A				
Fechas de ejecución inicial	Fecha inicio N/A Término inicial: N/A Plazo inicial: N/A				
Aumentos de plazo	N/A				
Plazo Término real	N/A				
Detalle Montos Reevaluados		ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2020	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
		CONSULTORIAS	\$27.126.000	\$6.763.000	\$33.889.000
		EQUIPAMIENTO	\$6.212.000	-\$1.392.000	\$4.820.000
		EQUIPOS	\$0	\$2.665.000	\$2.665.000
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$11.639.000	\$2.815.000	\$14.454.000
		OBRAS CIVILES	\$280.833.000	\$139.072.000	\$419.905.000
		OTROS GASTOS	\$0	\$12.000.000	\$12.000.000
		TOTAL	\$325.810.000	\$161.923.000	\$ 487.733.000
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE	\$ 161.923.000				

II. Fundamento de reevaluación

La presente reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica debido a que la iniciativa desde el 2015 al 2023 ha sido licitada en 4 ocasiones, resultando en 3 de ellas con ofertas superiores al monto disponible.

En la última licitación (825-22-O121) se ofertó la iniciativa por un monto total de \$622.221.866 lo que equivale a un 188% por sobre el monto disponible según ficha IDI 2023.

El último presupuesto aprobado, previo a la reevaluación, data de principio del año 2020

Con todo, el monto total solicitado y aprobado por MIDESOYF, por la actualización de los distintos ítems del proyecto corresponde a \$ 487.733.000

III. Descripción del RATE MIDESO

Se otorga recomendación satisfactoria (RS) a la etapa de Ejecución del proyecto Reposición Oficina Registro Civil de Santa Fe de la comuna de Los Ángeles, cuya infraestructura y equipamiento fue afectada por el sismo del 27 de febrero de 2010.

Este proyecto postula en forma conjunta la ejecución del diseño y ejecución de las obras tomando como base el programa de arquitectura propuesto por el Servicio de Registro Civil, permitiendo con ello volver entregar una atención en forma digna a los habitantes del sector de Santa Fe, de la comuna de Los Ángeles.

Será responsabilidad de las entidades formuladoras y ejecutoras velar por el cumplimiento de toda la reglamentación vigente establecida para los proyectos de inversión pública, y del cumplimiento de todos los requisitos y certificaciones que permitan la materialización de este proyecto.

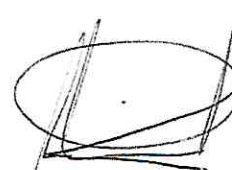
Los costos de operación y mantención son asumidos por el Servicio de Registro Civil.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha **28-12-2011**, mediante Res. Ex. N°4098 se aprueba convenio mandato para la ejecución de la iniciativa.
- Con fecha **25-03-2015**, mediante Res. Ex. 1214 se aprueba modificación de convenio mandato para la ejecución de la iniciativa
- Con fecha **12-04-2021**, mediante Res. Ex. 419 se aprueba nueva modificación de convenio mandato para la ejecución de la iniciativa
- Con fecha **26-11-2021**, mediante ID: 825-22-O121 se publica licitación, en la que se ofertó por un monto de \$622.221.866
- Con fecha **17-06-2022**, mediante Ord. N°373 Unidad Técnica D.A. Biobío, solicita reevaluación
- Con fecha **11-07-2022**, mediante Ord. N°1995 Gobierno Regional remite solicitud de reevaluación a Midesoyf.
- Con fecha **21-08-2022**, Midesoyf restituye RS por no dar respuesta, por parte del registro civil, a las observaciones realizadas.
- Con fecha **03-01-2023**, mediante Ord. N°003 Unidad Técnica solicita reevaluar la iniciativa nuevamente
- Con fecha **24-01-2023**, mediante Ord. N°0222 Gobierno Regional remite solicitud de reevaluación a Midesoyf.
- Con fecha **04-10-2023**, Midesoyf generó las últimas observaciones al proyecto, no obstante, estas no fueron resueltas en el año presupuestario 2023, por lo que la iniciativa quedó con rate FI
- Con fecha **11-01-2024**, mediante Ord. N°011 Unidad Técnica solicita reevaluar la iniciativa nuevamente
- Con fecha **24-01-2024**, mediante Ord. N°0213 Gobierno Regional remite solicitud de reevaluación a Midesoyf.
- Con fecha **02-04-2024**, Midesoyf otorga nuevo RATE RS a la iniciativa.



Luz Marina Leal Norambuena
Ingeniero Civil Industrial
Jefa Dpto. Control de Gestión



CLAUDIO ISLA CANALES
Ingeniero Civil
Dpto. Control de Gestión.

02-04-2024



MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **4098**

CONCEPCIÓN 28 DIC. 2011

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 252 de fecha 24 de Octubre del 2011, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP 30102525-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 20.481 de Presupuesto Público Año 2011.
- 7.- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. Nº 256 del 15 de Abril de 2011 del Ministerio del Interior.

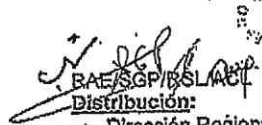
RESUELVO:

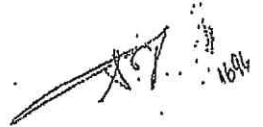
1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 15 de Diciembre del 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO** y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Bío Bío, representada por su Director Sr. **CRISTIAN VALDÉS PÉREZ**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. **IMPÚTESE** el gasto al código presupuestario 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, del código BIP 30102525-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO


RAE/SGP/BSL/ACI
Distribución:
⇒ Dirección Regional de Arquitectura
⇒ Depto. Control de Gestión
⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional (2)
⇒ Of. de Partes



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2015
POSTULA: EJECUCION
(Moneda IDI)

FECHA POSTULACIÓN SNI : 20-01-2015

1. PROYECTO: 30102525-0 REPOSICION OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION 3. SECTOR/SUBSECTOR : JUSTICIA / ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4. DESCRIPTOR (S) : RECONSTRUCCION SISMO 2010

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOS ANGELES 6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 47 8. CIRCUNSCRIPCION : XIII- BIOBIO CORDILLERA

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : CONSISTE EN REPONER LA OFCINA DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA FE DESTRUIDA POR EL TERREMOTO DEL 27 DE FEBRERO DEL 2010.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONSISTE EL LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS POR 152,4M2 EN ALBAÑILERÍA REFORZADA, Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PÚBLICO EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL EN SANTA FÉ, COMUNA DE LOS ÁNGELES.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : ARRASTRE

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2014	SOLICITADO PARA 2015	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	174.775	✓ 0	174.775
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	5.455	✓ 0	5.455
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	18	9.657	✓ 0	9.685
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	7.499	3.323	✓ 0	10.822
TOTAL		M\$	7.517	193.220	0	200.737

Moneda IDI: 31-12-2013

Tipo de Cambio: 523,76 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 17-12-2014

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 17-12-2014

24. CALENDARIO DE INVERSIONES:

REPOSICION OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES

APORTE DIRECTO		
ITEM	M\$	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	9.684	
CONSULTORÍAS	11.023	
EQUIPAMIENTO	5.455	
OBRAS CIVILES	174.775	
TOTAL APORTES DIRECTOS	200.937	

Montos en moneda [0] al 31-12-2013

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	MS 0

Montos en moneda IDI al 31-12-2013

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	MS 200.937
-------	------------

Montos en moneda [D] al 31-12-2013

25. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO ID	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES (M\$)	SOLICITADO AÑO (M\$) (MU\$)	SALDO POR INVERTIR (M\$) (MU\$)	COSTO TOTAL (M\$) (MU\$)
2014	RS*	7.517	72.159	115.807	195.483
2013	RS	18	25.142	66.572	91.732
2012	RS		25.142	66.572	91.714
2011	RS*		16.949	74.767	91.716

Montos expresados en moneda del 31-12-2013

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ANO ASIGNACION	FUENTE	RATE	ASIGNADO (M\$) (MUS\$)		PAGADO (M\$) (MUS\$)	
2013	F.N.D.R.	RS	0	0	0	0
2013	F.N.D.R.	RS	0	0	0	0
2013	F.N.D.R.	RS	0	0	0	0
2013	F.N.D.R.	RS	7,499	14,32	7,499	14,32
2012	F.N.D.R.	RS	1	0	0	0
2012	F.N.D.R.	RS	1	0	0	0
2012	F.N.D.R.	RS	1	0	0	0
2012	F.N.D.R.	RS	4,067	7,77	17	0,03

REPORT E FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
POSTULA: EJECUCION
(Moneda IDI)

FECHA POSTULACIÓN SNI : 12-05-2014

1. PROYECTO: 30102525-0 REPOSICION OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION 3. SECTOR/SUBSECTOR : JUSTICIA /
ADMINISTRACION DE JUSTICIA
4. DESCRIPTOR (S) : RECONSTRUCCION SISMO 2010
5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOS ANGELES 6. Competencia de Análisis : REGIONAL
7. DISTRITO : 47 8. CIRCUNSCRIPCION : XIII- BIOBIO CORDILLERA
9. PROYECTO RELACIONADO :
10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL 11. SEA : NO CORRESPONDE
12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO : CONSISTE EN REPONER LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA FE DESTRUIDA POR EL TERREMOTO DEL 27 DE
FEBRERO DEL 2010.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONSISTE EL LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS POR 152,4M2 EN ALBAÑILERÍA REFORZADA, Y EL EQUIPAMIENTO
NECESARIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PÚBLICO EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL EN SANTA FÉ, COMUNA DE LOS
ÁNGELES.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : ARRASTRE

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	69.666	100.001	169.667
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	17	384	9.000	9.401
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	7.280	0	3.421	10.701
TOTAL		M\$	7.297	70.050	112.422	189.769

Moneda IDI: 31-12-2012

Tipo de Cambio: 478,6 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 12-05-2014

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 17-12-2014

Beneficiarios directos: Hombres: 2.211, Mujeres: 2.089, Ambos sexos: 4.300

Fecha de inicio del proyecto: 03-05-2013

Costo total Inicial Proyecto: M\$ 178.720

Costo total modificado Proyecto: M\$ 200.737

Costo total licitación Proyecto: M\$ 7.700

Costo total estimado Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MU\$)	(M\$)	(MU\$)
2011	F.N.D.R.	RS*	1	0	0	0
2011	F.N.D.R.	RS*	1	0	0	0
2011	F.N.D.R.	RS*	1	0	0	0

Montos expresados en moneda del año de la asignación

26. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:				
NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO

WENCESLAO LAVANDEROS GOBIERNO REGIONAL - REGION VIII PROFESIONAL DEPTO FNDR 2405724 wlavanderos@gorebiobio.cl

Concepción, 15 de septiembre de 2011.

Referencia: **APRUEBA RECURSOS PARA PROYECTOS CON CARGO A LA
PROVISION RECUPERACION INFRAESTRUCTURA LOCAL
ZONA CENTRO SUR.**

CERTIFICADO N° 3217/o17

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:
Sesión : Ordinaria N° 17
Fecha : 14 de septiembre de 2011.
Comuna : Salón Club la Unión, Los Angeles.

✓ **Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Juan López Ferrada, presentado por el Ejecutivo mediante:**

Documento : Ord. N° 1874
De fecha : 08 de septiembre de 2011.

✓ **Así acordó: Aprobar recursos para la ejecución de los proyectos que más abajo se indican, sujetos a la condición que el ejecutivo obtenga su financiamiento por la Provisión Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur que administra la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por un monto total de M\$1.387.629.- de los cuales M\$31.225.- son con cargo al ítem B.18 Reconstrucción y Empleo del Presupuesto de Inversiones FNDR 2011 y M\$1.356.404.- como saldo por invertir para años posteriores con posibilidad de adelantamiento, según avinche de los proyectos.**

CODIGO BIP	ETAPA	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	SOLICITADO FNDR 2011 (M\$)	GASTO TOTAL FNDR (M\$)
30102525-0	EJECUCION	REPOSICION OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ANGELES	LOS ANGELES	14.224	81.575
30103590-0	EJECUCION	REPOSICION GIMNASIO MUNICIPAL DE DICHATO, COMUNA DE TOMÉ	TOMÉ	10.000	1.008.818
30103425-0	EJECUCION	REPOSICION CEMENTERIO MUNICIPAL DE CAÑETE	CAÑETE	7.001	297.236
TOTAL M\$				31.225	1.387.629

- ⇒ **Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad, se inhabilita al momento de la votación el Consejero Regional Sr. Víctor Valenzuela A.**
- ⇒ **A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.**
- ⇒ **Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.**



JUANNA PEREZ OLEA

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



MAT : Aprueba Modificación de Convenio Mandato, para la ejecución del Proyecto: "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES".

CONCEPCION, 12 ABR. 2021

RESOLUCION EXENTA N°: 419,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 4098 de 28 de diciembre de 2011 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 15 de diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorias, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP N° 30102525-0.-
2. Que, por Resolución Exenta N° 1214 de 25 de marzo de 2015 de este Gobierno Regional, se aprobó modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha 06 de marzo de 2015, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío.
3. Que, mediante Ord N° 1536 de 13 de julio de 2020, el Director Regional del Registro Civil e Identificación solicita al Intendente Regional la reevaluación del Proyecto.
4. Que, mediante Ord N° 447 de 07 de agosto de 2020, el Director Regional de Arquitectura solicita al Intendente Regional la reevaluación del Proyecto y la priorización de la aprobación financiera ante el Consejo Regional de los recursos que en su Ord. indica.
5. Que, consta de Ficha IDI actualizada la reevaluación del Proyecto.
6. Que, a través de Ord. N° 3396 de 21 de septiembre de 2020, el Intendente Regional solicita al Consejo Regional del Biobío la aprobación de los recursos adicionales para la ejecución del Proyecto.
7. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6308/o24 de 18 de diciembre de 2020, acordó aprobar recursos adicionales para el Proyecto: **"REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES"**, código BIP N° 30102525-0.-, por un monto total de M\$132.590.- con cargo al Presupuestos de Inversiones FNDR año 2020.
8. Que, a través de Memorandum N° 242 de 30 de diciembre de 2020, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio respectivo, en lo relativo al objetivo del proyecto y el financiamiento.
9. Que, a través de Memorandum N° 39 de 26 de febrero de 2021 el Jefe del Departamento F.N.D.R. (S) solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.

10. Que, a través de Memo N° 29 de 16 de marzo de 2021 el Coordinador de la Unidad Jurídica solicita al Jefe del Departamento F.N.D.R. (S) se acompañen antecedentes adicionales.
11. Que, por correo electrónico de 22 de marzo de 2021, el departamento FNDR envía los antecedentes solicitados por el Coordinador de la Unidad Jurídica.

VISTOS:

1. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
2. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
4. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
5. Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. D.S. 557 de 20 de noviembre de 2020 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE la Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 24 de marzo de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO** representado por el Sr. Intendente Regional don **PATRICIO KUHN ARTIGUES** y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representada por su Director don **ALDO CAREAGA JARA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **"REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES"**, que modifica el convenio celebrado con fecha 15 de diciembre de 2011 y su modificación de 06 de marzo de 2015, la que es del siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción a 24 de marzo de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por su Intendente Regional don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representada por su Director don **ALDO CAREAGA JARA**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 4098 de 28 de diciembre de 2011 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 15 de diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Bío-bío para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP N° 30102525-0.-
2. Que, por Resolución Exenta N° 1214 de 25 de marzo de 2015 de este Gobierno Regional, se aprobó modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha 06 de marzo de 2015, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Bío-bío.
3. Que, mediante Ord N° 1536 de 13 de julio de 2020, el Director Regional del Registro Civil e Identificación solicita al Intendente Regional la reevaluación del Proyecto.
4. Que, mediante Ord N° 447 de 07 de agosto de 2020, el Director Regional de Arquitectura solicita al Intendente Regional la reevaluación del Proyecto y la priorización de la aprobación financiera ante el Consejo Regional de los recursos que en su Ord. indica.

5. Que, consta de Ficha IDI actualizada la reevaluación del Proyecto.
6. Que, a través de Ord. N° 3396 de 21 de septiembre de 2020, el Intendente Regional solicita al Consejo Regional del Biobío la aprobación de los recursos adicionales para la ejecución del Proyecto.
7. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6308/o24 de 18 de diciembre de 2020, acordó aprobar recursos adicionales para el Proyecto: "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES", código BIP N° 30102525-0.-, por un monto total de M\$132.590.- con cargo al Presupuestos de Inversiones FNDR año 2020.
8. Que, a través de Memorandum N° 242 de 30 de diciembre de 2020, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio respectivo, en lo relativo al objetivo del proyecto y el financiamiento.
9. Que, a través de Memorandum N° 39 de 26 de febrero de 2021 el Jefe del Departamento F.N.D.R. (S) solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.
10. Que, a través de Memo N° 29 de 16 de marzo de 2021 el Coordinador de la Unidad Jurídica solicita al Jefe del Departamento F.N.D.R. (S) se acompañen antecedentes adicionales.
11. Que, por correo electrónico de 22 de marzo de 2021, el departamento FNDR envía los antecedentes solicitados por el Coordinador de la Unidad Jurídica.
12. Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario proceder a la modificación del convenio suscrito con fecha 15 de diciembre de 2011, conforme se indica a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula I: Del Objetivo del Proyecto y II: Del Financiamiento reemplazándolas por las siguientes:

1.1 El proyecto consiste en la elaboración de diseños y ejecución de obras por 152,4 m2 en albañilería reforzada. Y el equipamiento necesario para el normal funcionamiento para la atención de público en la oficina de Registro Civil en Santa Fe, comuna de Los Ángeles.

2.1 El costo total del proyecto es de M\$325.810.- (trescientos veinticinco millones ochocientos diez mil pesos). El monto F.N.D.R. originalmente aprobado por el Consejo Regional para este proyecto fue de M\$81.575.- (ochenta y un millones quinientos setenta y cinco mil pesos) según consta en Certificado N° 3217/o17 del 15 de septiembre de 2011, monto que fue reevaluado en conformidad a Certificados N° 4516/o3 de 03 de febrero de 2015 y N° 6308/o24 de 18 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	280.833
FNDR	CONSULTORÍA	27.126
FNDR	EQUIPAMIENTO	6.212
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	11.639
TOTAL M\$		325.810

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del Presupuesto 2020.

Los montos señalados en cada uno de los ítems solo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio de 15 de diciembre de 2011 y su modificación. En lo demás, rigen las estipulaciones estos.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se acompaña por ser conocida de los otorgantes.

FDO: PATRICIO KUHN ARTIGUES-INTENDENTE REGIONAL -GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO— ALDO CAREAGA JARA – DIRECTOR DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO”.

2.- IMPÚTESE los costos que irrogue la presente resolución a las imputaciones presupuestarias 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento del presupuesto de inversiones vigente del Gobierno Regional del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**

CCF/ MSH/JSA/ JDO/ VBJ

Distribución:

- Dirección Regional de Arquitectura, Región del Biobío
- Depto. F.N.D.R.
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- Asesoría Jurídica (vbj)
- Oficina de Partes



MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción a 24 de marzo de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por su Intendente Regional don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representada por su Director don **ALDO CAREAGA JARA**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 4098 de 28 de diciembre de 2011 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 15 de diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP N° 30102525-0.-
2. Que, por Resolución Exenta N° 1214 de 25 de marzo de 2015 de este Gobierno Regional, se aprobó modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha 06 de marzo de 2015, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Biobío.
3. Que, mediante Ord N° 1536 de 13 de julio de 2020, el Director Regional del Registro Civil e Identificación solicita al Intendente Regional la reevaluación del Proyecto.
4. Que, mediante Ord N° 447 de 07 de agosto de 2020, el Director Regional de Arquitectura solicita al Intendente Regional la reevaluación del Proyecto y la priorización de la aprobación financiera ante el Consejo Regional de los recursos que en su Ord. indica.
5. Que, consta de Ficha IDI actualizada la reevaluación del Proyecto.
6. Que, a través de Ord. N° 3396 de 21 de septiembre de 2020, el Intendente Regional solicita al Consejo Regional del Biobío la aprobación de los recursos adicionales para la ejecución del Proyecto.
7. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 6308/o24 de 18 de diciembre de 2020, acordó aprobar recursos adicionales para el Proyecto: "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES", código BIP N° 30102525-0.-, por un monto total de M\$132.590.- con cargo al Presupuestos de Inversiones FNDR año 2020.
8. Que, a través de Memorandum N° 242 de 30 de diciembre de 2020, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio respectivo, en lo relativo al objetivo del proyecto y el financiamiento.
9. Que, a través de Memorandum N° 39 de 26 de febrero de 2021 el Jefe del Departamento F.N.D.R. (S) solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.
10. Que, a través de Memo N° 29 de 16 de marzo de 2021 el Coordinador de la Unidad Jurídica solicita al Jefe del Departamento F.N.D.R. (S) se acompañen antecedentes adicionales.
11. Que, por correo electrónico de 22 de marzo de 2021, el departamento FNDR envía los antecedentes solicitados por el Coordinador de la Unidad Jurídica.
12. Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario proceder a la modificación del convenio suscrito con fecha 15 de diciembre de 2011, conforme se indica a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula I: Del Objetivo del Proyecto y II: Del Financiamiento reemplazándolas por las siguientes:

1.1 El proyecto consiste en la elaboración de diseños y ejecución de obras por 152,4 m2 en albañilería reforzada. Y el equipamiento necesario para el normal funcionamiento para la atención de público en la oficina de Registro Civil en Santa Fe, comuna de Los Ángeles.

2.1 El costo total del proyecto es de **M\$325.810.-** (trescientos veinticinco millones ochocientos diez mil pesos). El monto F.N.D.R. originalmente aprobado por el Consejo Regional para este proyecto fue de **M\$81.575.-** (ochenta y un millones quinientos setenta y cinco mil pesos) según consta en Certificado N° 3217/o17 del 15 de septiembre de 2011, monto que fue reevaluado en conformidad a Certificados N° 4516/o3 de 03 de febrero de 2015 y N° 6308/o24 de 18 de diciembre de 2020, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	280.833
FNDR	CONSULTORÍA	27.126
FNDR	EQUIPAMIENTO	6.212
FNDR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	11.639
TOTAL M\$		325.810

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del Presupuesto 2020.

Los montos señalados en cada uno de los ítems solo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

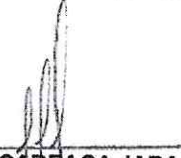
El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio de 15 de diciembre de 2011 y su modificación. En lo demás, rigen las estipulaciones estos.

QUINTO: EJEMPLARES.

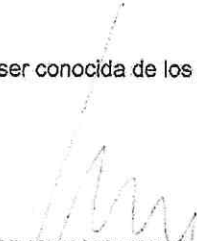
El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se acompaña por ser conocida de los otorgantes.


ALDO CARBAGA JARA
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL BÍO BÍO

CCF/MSH/JSA/JDG/VBJ


PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO


MAT : Aprueba - Modificación de Convenio Mandato, para la ejecución del Proyecto "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FÉ, LOS ÁNGELES".

CONCEPCION, 25 MAR. 2015

RESOLUCION EXENTA N°: 1214

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 4098 de 28 de Diciembre de 2011 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Bío Bío para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FÉ, LOS ÁNGELES", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP N° 30102525-0.-
2. Que, por Ord. N° 221 de 27 de Enero de 2015, el Intendente Regional del Bío Bío solicita al Consejo Regional autorización de recursos adicionales para la ejecución del proyecto en comento, por un monto de M\$111.645, considerando que el costo del valor m2 de construcción es mayor luego de haberse desarrollado el estudio de consultoría para el diseño del proyecto.
3. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, a través de Certificado N° 4516/03 de 03 de Febrero de 2015, acordó aprobar recursos adicionales para el Proyecto, por un monto total de M\$111.645.- (ciento once millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos), con cargo a la línea Presupuestaria Social del Presupuesto de Inversión FNDR.
4. Que, conforme a Memorandum N° 126 de 02 de Marzo de 2015, de la Jefa del Departamento de Control de Gestión a Jefe de Departamento FNDR solicita la modificación del convenio incorporando montos adicionales.
5. Que, por Memorandum N° 70 de 04 de Marzo de 2015 del Jefe Depto. Inversiones FNDR al Coordinador de la Unidad Jurídica, remite carpeta con antecedentes para la elaboración de la modificación del convenio ya individualizado.

VISTOS:

1. D.L. N° 575 de 1974.
2. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley 20.798 de Presupuesto Público Año 2015.
7. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. D.S. 670 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Convenio Mandato, celebrado con fecha 06 de Marzo de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO representado por el Sr. Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BÍO BÍO, representada por su Director Regional don JULIÁN CORBETT CIFUENTES, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado "REPOSICIÓN OFICINA



REGISTRO CIVIL DE SANTA FÉ, LOS ÁNGELES", que modifica el convenio celebrado con fecha 15 de Diciembre de 2011 y que tiene el siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FÉ, LOS ÁNGELES', ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BÍO BÍO

En Concepción a 06 de Marzo de 2015, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representada por su Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BÍO BÍO, representada por su Director Regional don JULIÁN CORBETT CIFUENTES, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 4098 de 28 de Diciembre de 2011 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Bío Bío para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FÉ, LOS ÁNGELES"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP N° 30102525-0.-
2. Que, por Ord. N° 221 de 27 de Enero de 2015, el Intendente Regional del Bío Bío solicita al Consejo Regional autorización de recursos adicionales para la ejecución del proyecto en comento, por un monto de M\$111.645, considerando que el costo del valor m2 de construcción es mayor luego de haberse desarrollado el estudio de consultoría para el diseño del proyecto.
3. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, a través de Certificado N° 4516/o3 de 03 de Febrero de 2015, acordó aprobar recursos adicionales para el Proyecto, por un monto total de M\$111.645.- (ciento once millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos), con cargo a la línea Presupuestaria Social del Presupuesto de Inversión FNDR.
4. Que, conforme a Memorandum N° 126 de 02 de Marzo de 2015, de la Jefa del Departamento de Control de Gestión a Jefe de Departamento FNDR solicita la modificación del convenio incorporando montos adicionales.
5. Que, por Memorandum N° 70 de 04 de Marzo de 2015 del Jefe Depto. Inversiones FNDR al Coordinador de la Unidad Jurídica, remite carpeta con antecedentes para la elaboración de la modificación del convenio ya individualizado.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula Segunda: Del Financiamiento, numeral 2.1 del Convenio de Mandato en el siguiente sentido:

"II.- DEL FINANCIAMIENTO:

2.1 El costo total del proyecto es de M\$193.220.- (ciento noventa y tres millones doscientos veinte mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este Proyecto es de M\$193.220.- (ciento noventa y tres millones doscientos veinte mil pesos) según consta de Certificados N° 3217/o17 de fecha 15 de Septiembre de 2011 y N° 4516/o3 de 03 de Febrero de 2015.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍA	9.552
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	4.851
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	169.665
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	9.152
TOTAL		M\$ 193.220



TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 15 de Diciembre de 2011.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER-INTENDENTE REGIONAL -GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO— JULIÁN CORBETT CIFUENTES – DIRECTOR REGIONAL- DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BÍO BÍO".

2.- IMPÚTESE el gasto de la presente resolución, al código presupuestario 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos; 05-68-02-31-02-002 Consultorías; 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles; 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, del presupuesto de inversiones vigente del Gobierno Regional del Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

RDY / SOL / LMLN / JDO / SOA

Distribución:

- Dirección Regional de Arquitectura Región del Bío Bío
- División de Análisis y Control de Gestión,
- ~~Depto. F.N.D.R.~~
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- Asesoría Jurídica (soa)
- Oficina de Partes
- (06/03/2015)



**MODIFICA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FÉ, LOS ÁNGELES", ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL
DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BÍO BÍO**

En Concepción a 06 de Marzo de 2015, entre el **Gobierno Regional de la Región del Bío Bío**, representada por su Intendente Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BÍO BÍO**, representada por su Director Regional don **JULIÁN CORBETT CIFUENTES**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 4098 de 28 de Diciembre de 2011 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio-Mandato suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Bío Bío para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FÉ, LOS ÁNGELES", Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP N° 30102525-0.-
2. Que, por Ord. N° 221 de 27 de Enero de 2015, el Intendente Regional del Bío Bío solicita al Consejo Regional autorización de recursos adicionales para la ejecución del proyecto en comento, por un monto de M\$111.645, considerando que el costo del valor m2 de construcción es mayor luego de haberse desarrollado el estudio de consultoría para el diseño del proyecto.
3. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, a través de Certificado N° 4516/o3 de 03 de Febrero de 2015, acordó aprobar recursos adicionales para el Proyecto, por un monto total de M\$111.645.- (ciento once millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos), con cargo a la línea Presupuestaria Social del Presupuesto de Inversión FNDR.
4. Que conforme a Memorandum N° 126 de 02 de Marzo de 2015, de la Jefa del Departamento de Control de Gestión a Jefe de Departamento FNDR solicita la modificación del convenio incorporando montos adicionales.
5. Que, por Memorandum N° 70 de 04 de Marzo de 2015 del Jefe Depto. Inversiones FNDR al Coordinador de la Unidad Jurídica, remite carpeta con antecedentes para la elaboración de la modificación del convenio ya individualizado.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula Segunda: Del Financiamiento, numeral 2.1 del Convenio de Mandato en el siguiente sentido:

"II.- DEL FINANCIAMIENTO:

2.1 El costo total del proyecto es de M\$193.220.- (ciento noventa y tres millones doscientos veinte mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este Proyecto es de M\$193.220.- (ciento noventa y tres millones doscientos veinte mil pesos) según consta de Certificados N° N° 3217/o17 de fecha 15 de Septiembre de 2011 y N° 4516/o3 de 03 de Febrero de 2015.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍA	9.552
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	4.851
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	169.665
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	9.152
TOTAL		M\$ 193.220



TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 15 de Diciembre de 2011.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.



[Signature]
JULIÁN CORBETT CIFUENTES
DIRECTOR REGIONAL DE
ARQUITECTURA
REGIÓN DEL BÍO BÍO



[Signature]
RODRIGO DIAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

[Signature]
VRDY / SBL / LMLN / JBO / SOA





MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **4098**

CONCEPCIÓN 28 DIC. 2011

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 252 de fecha 24 de Octubre del 2011, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, Código BIP 30102525-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 20.481 de Presupuesto Público Año 2011.
- 7.- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- D.S. Nº 256 del 15 de Abril de 2011 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 15 de Diciembre del 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO** y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Bío Bío, representada por su Director Sr. **CRISTIAN VALDÉS PÉREZ**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. **IMPÚTESE** el gasto al código presupuestario 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, del código BIP 30102525-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO

Distribución:

- ⇒ Dirección Regional de Arquitectura
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional (2)
- ⇒ Of. de Partes



CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO

Y

LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL BÍO BÍO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Concepción, a 15 de Diciembre del 2011, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional Sr. **VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío", por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Arquitectura, representada por su Director don **CRISTIAN VALDÉS PÉREZ**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 252 de fecha 24 de Octubre del 2011, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES"** Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-001** Gastos Administrativos, **05-68-02-31-02-002** Consultorías, **05-68-02-31-02-004** Obras Civiles, **05-68-02-31-02-005** Equipamiento, Código BIP **30102525-0**.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y en las glosas presupuestarias 02 4 de la Ley de Presupuestos del año 2011, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio mandato **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Se deja constancia que el Convenio Mandato refleja el caso de un "mandato sin representación" debido a que la obra financiada con fondos del FNDR no es de patrimonio del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Interviniendo únicamente como órgano financiero, siendo la entidad propietaria del inmueble quien se hace dueña por accesión de la obra que se construya en ella. Lo anterior de acuerdo a Dictamen 37488 del año 1995.
4. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
5. En el cumplimiento del presente Mandato, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto consiste en la elaboración de diseños y ejecución de obras por 98,4 m² en albañilería reforzada, y el equipamiento necesario para el normal funcionamiento para la atención de público en la oficina de Registro Civil en Santa Fe, comuna de Los Ángeles.

Lo anterior, conforme a la Ficha RS de Iniciativa de Inversión (IDI) visado por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN) y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

3

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 81.575.-** (ochenta y un millones quinientos setenta y cinco mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 81.575.-** (ochenta y un millones quinientos setenta y cinco mil pesos) según consta en Certificados N° 3217/o17 de fecha 15 de Septiembre del 2011.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	7.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	65.000
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.724
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	4.851
	TOTAL	81.575

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre 2009.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-001** Gastos Administrativos, **05-68-02-31-02-002** Consultorías, **05-68-02-31-02-004** Obras Civiles, **05-68-02-31-02-005** Equipamiento, Código BIP 30102525-0, del proyecto F.N.D.R. denominado **"REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES"** hasta por un monto de **M\$ 81.575.-** (ochenta y un millones quinientos setenta y cinco mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.600-1.

3

[Handwritten signature]

- b) CARÁTULA TIPO MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Certificado de la Inspección del Trabajo en original que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra.
- e) Certificado del I.T.O. que acredite que lo solicitado en el punto d) corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la Obra.
- f) En el primer Estado de Pago remitir Acta de Entrega de Terreno y Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por la Unidad Técnica ante la institución bancaria emisora.
- g) La Unidad Técnica deberá presentar cinco fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago. Se deberá incluir la foto del letrero en el Primer Estado de Pago.
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación.

Para el ítem Consultorías:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.
- b) En el 1er. E.P. se deberá adjuntar Resolución de Adjudicación, Contrato, Resolución que aprueba Contrato.
- c) Deberá acompañar Boletas de Honorarios a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Carátulas tipo MOP e Informe emitido por la Unidad Técnica que aprueba el pago.

Para ítem Adquisición de Equipos o Equipamiento:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional solicitando el pago acompañando factura.
- b) Listado de los equipos o equipamientos aprobado por SERPLAC o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.
- c) Adjuntar Orden de Compra.
- d) La Unidad Técnica deberá adjuntar Decreto de Adjudicación, Contrato, Decreto que aprueba Contrato.
- e) La Unidad Técnica deberá adjuntar Acta de recepción conforme de los equipos o equipamientos adquiridos, firmada por el funcionario nombrado para tal efecto.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Bío Bío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.

37

2024

- b) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- c) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente.
- e) Para la evaluación de la propuesta presentadas por los Contratistas se sugiere aplicar solo tres criterios de selección, estos deberán ser asociados en forma cuantitativa al: monto de la oferta, capacidad económica del oferente y experiencia en proyectos similares, no debiendo incorporar plazos ni partidas adicionales.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por la Seremi de Planificación y Coordinación y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable que dará paso a un nuevo proceso de licitación.
- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 La Unidad Técnica estará obligada a informar, el estado de las licitaciones que se realicen. Para ello, el Gobierno Regional del Bío Bío proporcionará una clave, personal e intransferible previa solicitud de la Unidad Técnica y entregará las instrucciones correspondientes. La información publicada será de exclusiva responsabilidad de La Unidad Técnica, quien deberá velar por que ella sea fidedigna y oportuna
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Fiscal por Decreto según corresponda, responsable de la obra con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato y un Responsable de Proyecto para el ítem adquisiciones por Decreto, si correspondiere (Se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento de Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%. En caso de necesitar recursos adicionales se deberá y/o iniciar un proceso de reevaluación ante la Seremi de Planificación y Coordinación y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, quien emitirá una nueva recomendación técnico-económica.

Si esta resultare favorable, la Unidad Técnica podrá solicitar recursos extraordinarios al Gobierno Regional, los que una vez aprobados (Consejo Regional) darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultarán a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de Licitación.

- 6.3 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con los procesos de licitación, adjudicación y contratación.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Chile Compra para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la ley N° 19.886.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la adjudicación por Convenio Marco.

VIII.- DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a precio unitario, sin reajustes, ni intereses.

IX.- DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución de las obras, excepto aquellas que sólo modifican el plazo las que deberá obligatoriamente informar de lo obrado e incluir al Gobierno Regional en la distribución adjuntando los documentos correspondientes para efectos de reprogramación de la ejecución. Para evitar la paralización de obra o aumento de plazo a la espera de respuesta de Modificación de Contrato solicitada al Gobierno Regional, ésta debe ser ingresada antes del último tercio del plazo contractual.
- 9.2 Cuando las modificaciones acumuladas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado sólo requerirán de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la Seremi de Planificación y Coordinación y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o excedan el 10% del monto aprobado originalmente deberán ser revisadas y recomendadas técnicamente sin observaciones por parte de la Seremi de Planificación y Coordinación y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento con la Institución correspondiente, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación de contrato previa autorización del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, que se expresará mediante oficio favorable. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del presente convenio mandato.

X.- DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado en lo que respecta al monto aprobado por el Consejo Regional.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío con el nombre del proyecto y remitidas dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con los documentos señalados en la cláusula 6.3 del convenio. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia. La Unidad Técnica se obliga a mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato. La Unidad Técnica no podrá aceptar garantías tomadas por terceros.

- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y de acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que el monto de las garantías no sea inferior a un 10% y 5% para las garantías de fiel cumplimiento y correcta ejecución respectivamente. Para garantizar el anticipo las boletas deberán cubrir el 100% del monto solicitado.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. Sin perjuicio de lo anterior se sugiere que éstas no podrán ser inferiores al plazo contractual más 90 días para las garantías de anticipo y fiel cumplimiento y de 365 días para correcta ejecución, ésta última a partir de la fecha de recepción provisoria sin observaciones siendo la Unidad Técnica responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.
- 10.6 La Boleta de Garantía de Correcta Ejecución del proyecto será entregada a la Unidad Técnica por el Contratista, una vez recepcionada provisoriamente sin observaciones la obra, la que será devuelta al contratista una vez suscrita y aprobada la liquidación final del contrato.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 En caso de corresponder, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los Indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de gastos administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría Regional de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto.

XII.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujo caja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser Informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII.- DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el Responsable Técnico del diseño del proyecto para obtener durante el mes de Diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a Instrucciones vigentes del Manual Sebi del Ministerio de Planificación.

XIV.- DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponde días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato. Las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiéndose ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

XV.- DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 El formato tipo de los letreros de obras será proporcionado por el Departamento Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica. Cabe señalar que las especificaciones técnicas del letrero se encuentran en la página web del Gore (www.gorebiobio.cl).
- 15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XVI.- DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII.- PLAZOS

- 17.1 La entrada en vigencia del Convenio Mandato rige a contar de la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la presente Resolución.

XVIII.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

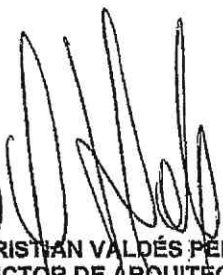
- 18.1 La Unidad Técnica La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío el Informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

XIX.- OTROS

- 19.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 19.2 Será responsabilidad de la Municipalidad o Servicio correspondiente entregar el terreno en las condiciones óptimas para que la Unidad Técnica pueda iniciar el correcto proceso de ejecución.
- 19.3 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente (la Municipalidad o el servicio público), la dueña (o) de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.

- 19.4 Sin perjuicio de lo anterior, "El Gobierno Regional de la Región del Bío Bío queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista". La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.
- 19.5 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.6 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Mandante
- 19.7 La personería del Sr. Víctor Lobos del Fierro, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, consta en Decreto Supremo N° 258 del 15 de Abril del 2011 del Ministerio del Interior y la personería del Sr. Cristian Valdés Pérez, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, consta en Resolución Exenta N° 705 de fecha 25 de Mayo de 2011.




CRISTIAN VALDÉS PÉREZ
DIRECTOR DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL BÍO BÍO


RAESGP/RES/ACT


VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO
INTENDENTE
REGIÓN DEL BÍO BÍO





Fecha Ingresor: 28/11/2015		
Reg. N° 36	Hora 11:30	N° Copias
Pase a: COMISION DE PRESUPUESTO.		
V°B° Secretaria Ejecutiva		

ORD. N° 221

ANT.: Certificado N° 3217/o17 del 15.09.2011

MAT.: Solicita recursos adicionales para el proyecto "REPOSICION OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ANGELES", CÓDIGO BIP N° 30102525

Concepción, 27 ENE 2015

DE : INTENDENTE REGIONAL- REGION DEL BIOBIO

A : SRES. CONSEJO REGIONAL DEL BÍO BÍO

Someto a vuestra consideración, la autorización de recursos adicionales para la ejecución del proyecto "REPOSICION OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ANGELES", CÓDIGO BIP N° 30102525-0, por un monto de M\$111.645 con cargo a la Línea Presupuestaria Social del Presupuesto de Inversiones FNDR.

El proyecto fue reevaluado y obtuvo su nueva recomendación técnica el 26-12-2014 considerando que el costo del valor m2 de construcción es mayor luego de haber desarrollado el estudio de consultoría para el diseño del proyecto.

Los recursos anteriores constan en Certificado del Consejo Regional N° 3217/o17 del 15.09.2011 y Convenio Vigente con Resolución N° 4098 del 28-12-2011. El Servicio de Registro civil solicitó la reevaluación con apoyo de la Dirección de arquitectura como Unidad Técnica.

Se adjunta ficha IDI 2014 y 2015.



RDY/LML/NGF
Distribución:

- Sres. Consejo Regional.
- División Análisis y Control de Gestión, GORE.
- Dpto. de Control y Gestión. 37
- Oficina de Partes.

75



MINUTA

NOMBRE PROYECTO: "REPOSICION OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE,
LOS ANGELES.

Fuente de financiamiento	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
Código BIP	30102525
Situación actual	Proyecto cuenta con recomendación técnica (reevaluación) del Ministerio Social del 26-12-2014
Monto Ficha IDI 2011 Certificado 15.09.2011 N°3217/o17 Moneda Diciembre 2009	M\$81.575
Monto Solicitado resultado reevaluación	M\$ 200.737
Monto adicional solicitado	M\$ 111.645
Justificación	Lo solicitado como incremento de recursos corresponde a la revaluación del proyecto en su totalidad donde su incremento corresponde a M\$111.645. Se informa que el proyecto posee un gasto a la fecha e M\$7.517 por concepto de consultoría y gastos administrativos. El proyecto corresponde a un proyecto de reconstrucción que posee Convenio Mandato con la Dirección de Arquitectura como Unidad Técnica N° 4098 de fecha 28-12-2011. El proyecto en cuestión fue desarrollado en una primera instancia la consultoría, es decir la contratación de diseño. El resultado de ella arrojó un monto mayor a lo aprobado para el ítem de obras civiles considerando el aumento del valor del m2 entre la fecha de presentación del proyecto y el actual. También se expresa un aumento en el ítem de consultoría para la inspección fiscal, gastos administrativos y reajuste del equipamiento. Se adjunta Ficha IDI 2014 RS donde se obtuvo el RS de reevaluación y la Ficha IDI 2015 de arrastre del proceso presupuestario 2015.

Concepción, 03 de febrero de 2015.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA PROYECTO
REPOSICION OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ANGELES,
CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N° 4516/03

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 03
Fecha : 02 de febrero de 2015.
Lugar : Salón Mural Edificio Gobierno Regional.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Edmundo Salas de la Fuente, presentado por el Ejecutivo, mediante:

Documento : Ord. N° 221 de fecha 27/01/2015.
Fecha recepción CORE : 28/01/2015.

✓ Así acordó: Aprobar recursos adicionales para el proyecto "Reposición Oficina Registro Civil de Santa Fe, Los Angeles", código BIP 30102525-0, por un monto total M\$111.645.- con cargo a la línea presupuestaria Social del Presupuesto de Inversión FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimitad

⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


JOANNA PEREZ OLEA
MINISTRO DE FE



Concepción, 18 de diciembre de 2020.

REFERENCIA: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO "REPOSICIÓN OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE. LOS ÁNGELES".

CERTIFICADO 6333o24

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 24

Fecha : 17 de diciembre de 2020.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 3396 de fecha 21/9/2020

⇒ Así acordó: Aprobar recursos adicionales para el proyecto "reposición oficina Registro Civil de Santa Fe, Los Ángeles", código Bip 30102525-0 por un monto de M\$132.590, con cargo al Presupuesto de Inversiones del FNDP año 2020.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO ALEFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 26/01/2024
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 31/01/2024



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30102525-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION OFICINA REGISTRO CIVIL DE SANTA FE, LOS ÁNGELES
 DESCRIPTOR : RECONSTRUCCION SISMO 2010
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 02/04/2024

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : JUSTICIA / ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOS ANGELES
 6. DISTRITO : 47
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSISTE EN REPONER LA OFCINA DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA FE DESTRUIDA POR EL TERREMOTO DEL 27 DE FEBRERO DEL 2010.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONSISTE EL LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS POR 152,4M2 EN ALBAÑILERÍA REFORZADA, Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE PÚBLICO EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL EN SANTA FÉ, COMUNA DE LOS ÁNGELES.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	13.189	20.700	0	33.889
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	4.820	4.820
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	2.665	2.665
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	2.819	11.635	0	14.454
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	300.000	119.905	419.905
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	M\$	0	12.000	0	12.000
Total			16.008	344.335	127.390	487.733

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163,432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 16/01/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 26/03/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
CONSULTORÍAS	151 Meses	may / Año 02	nov / Año 14	33.889	
EQUIPAMIENTO	6 Meses	ago / Año 01	ene / Año 02	4.820	
EQUIPOS	6 Meses	ago / Año 01	ene / Año 02	2.666	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	145 Meses	mar / Año 01	mar / Año 13	14.454	
OBRAS CIVILES	15 Meses	sep / Año 01	nov / Año 02	419.906	
OTROS GASTOS	3 Meses	sep / Año 01	nov / Año 01	12.001	
TOTAL				487.736	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163,432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	26/01/2024	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
FECHA INGRESO SNI	31/01/2024	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	02/04/2024	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se otorga recomendación satisfactoria (RS) a la etapa de Ejecución del proyecto Reposición Oficina Registro Civil de Santa Fe de la comuna de Los Ángeles, cuya infraestructura y equipamiento fue afectada por el sismo del 27 de febrero de 2010.

Este proyecto postula en forma conjunta la ejecución del diseño y ejecución de las obras tomando como base el programa de arquitectura propuesto por el Servicio de Registro Civil, permitiendo con ello volver entregar una atención en forma digna a los habitantes del sector de Santa Fe, de la comuna de Los Ángeles.

Será responsabilidad de las entidades formuladoras y ejecutoras velar por el cumplimiento de toda la reglamentación vigente establecida para los proyectos de inversión pública, y del cumplimiento de todos los requisitos y certificaciones que permitan la materialización de este proyecto.

Los costos de operación y mantención son asumidos por el Servicio de Registro Civil.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	REGISTRO CIVIL REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	ARQUITECTURA MOP REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	165 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 2.211	
	MUJERES : 2.089	
	TOTAL : 4.300	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	152	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	M\$ 248.402,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2014	RS	7.297	70.050	147	0	0	189.878	397
2015	RS	7.517	193.220	368	0	0	200.850	383
2016	RS	9.863	191.369	315	0	0	201.441	332
2017	RS	10.816	209.137	295	0	0	220.182	311
2018	RS	11.097	217.406	327	0	0	228.739	343
2019	RS	13.285	142.255	213	147.044	220	302.827	454
2020	RS	13.629	312.181	507	0	0	326.060	530
2021	RS	13.937	321.205	461	0	0	335.397	482
2022	RS	14.551	323.387	435	0	0	338.203	454
2023	FI	15.466	356.465	501	0	0	372.214	523

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2015	F.N.D.R.	RS	M\$	0	
2015	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2015	F.N.D.R.	RS	M\$	2.000	2.000
2016	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2017	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2017	F.N.D.R.	RS	M\$	4.000	
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2018	F.N.D.R.	RS		1.800	1.800
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2022	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
CLAUDIO ANTONIO ISLA CANALES	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	PROFESIONAL DIPLADE	41-2405727	clsia@gorebiobio.cl

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD